



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

Sesión número 5/2020
Refª. AYS_PLN_20200529_ACT_INFORMACION

**INFORMACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE POR EL PLENO DE
LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Lugar de celebración de la sesión: En la ciudad de Segovia y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE

Carácter de la sesión: ORDINARIA

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte, (Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante código 13067340723034104653 en <http://segovia.es/validación>),

Hora de inicio: Nueve horas y tres minutos

Constitución: En Primera convocatoria:

Hora de finalización: catorce horas y veintiséis minutos

Preside DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS

En la ciudad de Segovia en el lugar y fecha indicados, se reunieron, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los integrantes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante correo electrónico, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, acuerdo núm. 20/2009 y la Disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Concurriendo inicialmente los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal, de los cuales 17 asisten presencialmente y 8 lo hacen a distancia por medios telemáticos, con lo que se alcanza el quórum del tercio de su número legal y teniéndose todos sus componentes por convocados en tiempo y forma, se constituyó, el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, asistido por la Secretaria General, que dio fe del acto como Secretaria del órgano.

Así mismo, asistió el Interventor general municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a guardar un minuto de silencio por todas las personas fallecidas como consecuencia del COVID-19.

Plaza Mayor 1, 40001 Segovia. Tel . 921 419800. Fax: 921 419840
www.segovia.es

MAYS_PLN_20200529_ACT_informacion



Seguidamente se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, de acuerdo con lo siguiente:

Acuerdo núm. 84.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN A DISTANCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TELEMÁTICOS EN LA SESIÓN PLENARIA, POR PARTE DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD EN TAL SENTIDO, MOTIVADA EN LA IMPOSIBILIDAD DE SU ASISTENCIA PRESENCIAL.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno en la pasada sesión en relación con la aprobación de la posibilidad y condiciones para la participación a distancia por medios electrónicos y telemáticos, por parte de los miembros de la Corporación, en las sesiones plenarias y de otros órganos colegiados.

Dada cuenta de haberse presentado solicitudes de participación en esta sesión a distancia por medios telemáticos.

La Excm. Corporación municipal acordó QUEDAR ENTERADA ACTA

Acuerdo núm. 85.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2020, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.

No habiendo solicitudes de intervención RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2020.

I.- PARTE RESOLUTIVA

- **DICTÁMENES**

Acuerdo núm. 86.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DE APLICACIONES NOMINATIVAS A FAVOR DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE SANTA EULALIA, SANTA TERESA-PUENTE DE HIERRO Y DE LA PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE SEGOVIA. (EXPTE. EPAC NÚM. 54/2020/PG1000).

La Excm. Corporación municipal, acordó:

Aprobar y autorizar la asignación de aplicaciones nominativas a favor de las Asociaciones de Vecinos de Santa Eulalia, Santa Teresa-Puente de Hierro y de la Plataforma del Voluntariado de Segovia, de la aplicación presupuestaria 92401-48300 "Aportaciones a



Asociaciones y Otras Entidades sin Ánimo de Lucro” por importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500 euros), y según detalle:

1.- Aplicación presupuestaria 92401-48302, por importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500,00 euros) para la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia.

2.- Aplicación presupuestaria 92401-48303, el importe de CINCO MIL EUROS (5.000 euros) para la Asociación de Vecinos de Santa Teresa-Puente de Hierro.

3.- Aplicación presupuestaria 92401-48304 el importe de CINCO MIL EUROS (5.000 euros) para la Plataforma del Voluntariado de Segovia”.

Acuerdo núm. 87.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN DE HABITANTES Y APROBACIÓN DE LA CIFRA DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2020. (EXP. EPAC Nº 1/2020/P13513).

La Excma. Corporación municipal, acordó:

PRIMERO.- APROBAR LA CIFRA DE POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO REVISADA A PRIMERO ENERO DE 2020, en la de cincuenta y dos mil ciento ochenta y ocho -52.188- vecinos.

SEGUNDO.- Comunicar a la Delegación Provincial del INE este resultado numérico y remitir fichero C40194AI.020, copia completa de Padrón a 1 enero de 2020, del que se ha deducido la cifra de Población.

Acuerdo núm. 88.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020 RELATIVO A RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EMPLEADO MUNICIPAL CONTRA ACUERDO PLENARIO DE RECLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

La Excma. Corporación municipal, acordó:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por considerar ajustada a derecho en todos sus términos la actuación de la Administración de acuerdo a los argumentos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Contra el presente acuerdo no cabe la interposición de recurso en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Segovia, con sede en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.



Acuerdo núm. 89.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020 RELATIVO A. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.

La Excma. Corporación municipal, acordó:

PRIMERO.- Que el Auxiliar Administrativo de Administración General de la Sección de Patrimonio Histórico apoye en sus cometidos al Técnico de Administración General de Patrimonio.

SEGUNDO.- Que dicha colaboración se refleje en el organigrama de puestos de trabajo del área 1 y del área 5A.

Acuerdo núm. 90.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN Y DEL MODO DE GESTIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SEGOVIA. (EXPTE EPAC NÚM. 52/2020/PG1010).

La Excma. Corporación municipal, acordó:

Primero.- APROBAR EL PROYECTO DE GESTIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SEGOVIA

Segundo.- Establecer la gestión directa por el propio Ayuntamiento, sin órgano interpuesto, como modo de gestión de la Estación de Autobuses de Segovia.

Tercero.- Asumir el compromiso de la dotación del personal estable necesario descrito en el proyecto de gestión para el correcto funcionamiento de la instalación.

Acuerdo núm. 91.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. (EXP. EPAC Nº 1/2020/P26003).

La Excma. Corporación municipal, acordó:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, por la que se incluye la siguiente Disposición Transitoria Primera:” *En el marco del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por*



el COVID-19. Se suspende la aplicación de la presente ordenanza en lo que se refiere a los epígrafes 2:” Terrazas de Bares” y 4:” Mercados tradicionales al aire libre”, del artículo 4, (tarifas y cuotas). Dicha suspensión tendrá su entrada en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020”.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procederá a publicar el anuncio del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en la página web del Ayuntamiento a través del perfil de transparencia, debiéndose someter a exposición pública durante el plazo mínimo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, advirtiéndose que, en el supuesto de que no se interpusieran, se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose, en ese caso, directamente a la publicación en Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Acuerdo núm. 92.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020 RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE Nº 3/2020 DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS, ANTERIORES AL ACTUAL 2020 (EXPTE. EPAC NÚM.194/2020/PG1010).

La Excm. Corporación municipal, acordó:

La aprobación del presente expediente de Reconocimiento y aplicación al ejercicio vigente de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por importe total de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (16.429,60 € €), correspondientes a los ejercicios 2018 (785,89 €), 2019 (6.629,16 €), así como del actual ejercicio 2020 (9.014,55 €) por prestaciones realizadas en ejercicio anterior, y cuyo detalle se contiene en relaciones que constan en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 185 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES:

- **ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-**

Acuerdo núm. 93.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2020 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.



DADA CUENTA, EL PLENO QUEDO ENTERADO DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión anterior celebrada el 8 de mayo de 2020 con el carácter de ordinaria. Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria.

- **RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Acuerdo núm. 94.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

DADA CUENTA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO QUEDA ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA que se traen para dar cuenta en cumplimiento de las previsiones contenidas en artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (RD. 2568/1986, de 28 de noviembre), que se corresponden con los Decretos núm.: Decreto núm.: 2020/02616, de 27 de abril de 2020 al Decreto núm.: 2020/03023 de 15 de mayo de 2020 y que se ha puesto a disposición de los Corporativos la posibilidad de su consulta a través de medios electrónicos, teniéndose por cumplido el trámite de control.

Acuerdo núm. 95.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 02918/2020, DE 12 DE MAYO, POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y MANTENIMIENTO DEL VERTEDERO SELLADO "EL PEÑIGOSO" EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA. (EXPTE. EPAC NÚM.- 20/2018/P15003-P15.003).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Decreto mencionado en el epígrafe, por el que la Ilma. Sra. Alcaldesa HA RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación administrativa tramitada mediante procedimiento abierto para el servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos domiciliarios y mantenimiento del vertedero sellado "El Peñigoso" en el municipio de Segovia, a favor de "FCC MEDIO AMBIENTE, S. A." con N.I.F. A28541639, por importe de 5.602.676,90 euros anuales IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 560.267,69 euros. Importe total 6.162.944,59 euros anuales IVA incluido.

El resultado de la puntuación obtenida es la siguiente:

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE	CRITERIOS CUANTIFICABLES	
---------------------------------------	--------------------------	--



	DE UN JUICIO DE UN VALOR	DE FORMA AUTOMÁTICA	TOTAL PUNTUACIÓN
URBASER S.A.	35,2400	32,6062	67,8462
ACCIONA SERVICIOS URBANOS S. L.	27,3000	47,2276	74,5276
FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	47,0500	45,0044	92,0544
ENVISER SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	32,5200	54,0000	86,5200
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	34,5300	37,4814	72,0114

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores admitidos en este procedimiento adjuntando una copia del acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno nº 32, adoptado en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2020 y del informe relativo a los juicios de valor de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se efectúa propuesta de adjudicación determinando la oferta con mejor relación calidad precio y que han de considerarse parte integrante e inseparable del acuerdo de adjudicación a efectos de su motivación.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el Art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

CUARTO.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión de carácter ordinario que se celebre.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato y a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del mismo”.

- **OTRAS INFORMACIONES AL PLENO**

Acuerdo núm. 96.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR



EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXPTE. EPAC NUM.7/2020/P27004).

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Informe emitido por la Tesorería en relación con el asunto indicado en el epígrafe y conforme al cual, el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizados por entidades y global del mes de Marzo de 2020 es:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Segovia	28,07	1.803.814,58	45,47	593.913,98	3,38
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	2,11	2.126,64	6,84	689,02	3,27
F. Don Juan de Borbón	18,00	2433,00	11,00	3.600,00	13,82
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	24,00	17.712,00	26,00	22.985,02	25,13
Inst. Municipal de Deportes	23,08	117.794,59	22,58	44.621,45	22,94
PMP Global		1.943.880,81		665.809,47	31,61

A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

Acuerdo núm. 97.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LAS EMPRESAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.(EXPTE. EPAC NÚM. 8/2020/P27004).



DADA CUENTA, EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Informe emitido por la Tesorería, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo celebrada el día 25 de mayo de 2020, y que es del siguiente tenor:

“En relación al expediente indicado, la Tesorería Municipal emite el siguiente **INFORME**:

La ley 15/2010 de 5 de Julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de Diciembre, determina en su artículo 4 la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local:

“Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas.

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 23 de marzo de 2011 se publicó la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuatro de la Ley 15/2010 de 5 de Julio, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo.

El funcionario que suscribe, **INFORMA**:

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas, y con los datos obtenidos del sistema contable, y en lo que se refiere a las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Segovia y las empresas durante el cuarto trimestre de 2019:

Primero.- Pagos realizados

En el **primer trimestre de 2020** se han pagado **1820 facturas** por importe de **6.594.943,30 euros**, con un periodo medio de pago de **43,81 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo de pago, en el siguiente cuadro:



Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
<i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>	41,04	1376	3.932.814,49	372	802.149,14
20.- <i>Arrendamientos y Cánones</i>	44.14	20	13.842,31	4	3935,58
21.- <i>Reparaciones, Mantenimiento y Conservación</i>	34,23	189	171.900,96	29	11.944,91
22.- <i>Material, Suministros y Otros</i>	41,43	1.153	3.724.250,55	339	786.268,65
23.- <i>Indemnizaciones por razón del servicio</i>	36,98	4	1.544,86	0	0,00
24.- <i>Gastos de Publicaciones</i>	27,47	6	2.547,09	0	0,00
26.- <i>Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro</i>	13,70	4	18.728,72	0	0,00
<i>Inversiones reales</i>	50,85	59	1.157.314,92	13	702.664,75
<i>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	43,81	1.435	5.090.129,41	385	1.504.813,89

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia **221,65 euros**. Pudiendo resumirse sus circunstancias de pago, en el siguiente cuadro:



Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	1	221,65
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	1	221,65

Tercero.- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre quedan pendiente de pago **356 facturas** por un importe de **1.255.935,01 euros**, dicho saldo pendiente de pago, tiene a la fecha de referencia del informe un periodo medio de pago de **41,19 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo pendiente pago, en el siguiente cuadro:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	168,44	1	2.250,00	288	3.103,48
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	168,44	1	2.250,00	288	3.103,48
23.- Indemnizaciones por	0,00	0	0,00	0	0,00



razón del servicio					
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	40,65	190	1.042.799,00	137	207.782,53
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	41,19	191	1.045.049,00	165	210.886,01

Cuarto.- A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

La Comisión queda enterada, acordando dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión, de carácter ordinaria, que celebre”.

Acuerdo núm. 98.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, ENTIDAD DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, Y LAS EMPRESAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. (EXPTE. EPAC NÚM. 9/2019/P27004).

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Informe emitido por la Tesorería, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo celebrada el día 25 de mayo de 2020, y que es del siguiente tenor:

“En relación al expediente indicado, la Tesorería Municipal emite el siguiente **INFORME**:



“La ley 15/2010 de 5 de Julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de Diciembre, determina en su artículo 4 la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local:

“Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas.

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 23 de marzo de 2011 se publicó la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuatro de la Ley 15/2010 de 5 de Julio, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo.

El funcionario que suscribe, **INFORMA:**

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas, y con los datos obtenidos del sistema contable, y en lo que se refiere a las operaciones comerciales entre el Instituto Municipal de Deportes y las empresas durante el cuarto trimestre de 2019 :

Primero.- Pagos realizados

En el **PRIMER trimestre de 2020** se han pagado **209 facturas** por importe de **304.166,48 euros**, con un periodo medio de pago de **44,96 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo de pago, en el siguiente cuadro:

<i>Pagos Realizados en el Periodo</i>	<i>Periodo Medio Pago (PMP) (días)</i>	<i>Dentro Periodo Legal Pago</i>		<i>Fuera Periodo Legal Pago</i>	
		<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe Total</i>	<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe Total</i>



<i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>	45,62	159	205.370,87	44	56.752,63
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	51,72	5	1386,31	1	578,20
22.- Material, Suministros y Otros	45,57	154	203.984,56	43	56.174,13
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Inversiones reales</i>	40,83	6	42.042,98	0	0,00
<i>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	44,96	165	247.413,85	44	56.752,63

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia 0,00 euros. Pudiendo resumirse sus circunstancias de pago, en el siguiente cuadro:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Número de Pagos	Importe Total Intereses
<i>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>	0	0,00



<i>Inversiones reales</i>	0	0,00
<i>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</i>	0	0,00
<i>Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto</i>	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

Tercero.- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre quedan pendiente de pago **43 facturas** por un importe de **44.621,45 euros**, dicho saldo pendiente de pago, tiene a la fecha de referencia del informe un periodo medio de pago de **33,42 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo pendiente pago, en el siguiente cuadro:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
<i>Gastos en Bienes Corrientes y servicios</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>20.- Arrendamientos y Cánones</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>22.- Material, Suministros y Otros</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>23.- Indemnizaciones por razón del servicio</i>	0,00	0	0,00	0	0,00
<i>24.- Gastos de Publicaciones</i>	0,00	0	0,00	0	0,00



26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	33,42	43	44.621,45	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	33,42	43	44.621,45	0	0,00

Cuarto.- A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

La Comisión queda enterada, acordando dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión, de carácter ordinaria, que celebre.

Acuerdo núm. 99.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA EN FECHA 6 DE MAYO DE 2020, AL MINISTERIO DE HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012 DE DESARROLLO DE L.O. 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DE LA ENTIDAD GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA, S.A.U., DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, S.A.U. Y DE LA FUNDACIÓN DON JUAN DE BORBÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2020, E INFORME DE EVALUACIÓN GRUPO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA, S.A.U., DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, Y FUNDACIÓN DON JUAN DE BORBÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Informe emitido por la Intervención general municipal sobre la actuación indicada en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la



Comisión Informativa de Hacienda, patrimonio y empleo, celebrada el día 25 de mayo de 2020.

- **MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

Acuerdo núm. 100.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA IMPULSAR UN PLAN PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS PYMES DEL SECTOR SERVICIOS AL NUEVO ESCENARIO POST-PANDEMIA.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Podemos - EQUO en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y en el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo pleno ordinario para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCION PARA UN IMPULSAR UN PLAN PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS PYMES DEL SECTOR SERVICIOS AL NUEVO ESCENARIO POST-PANDEMIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El COVID-19 es una pandemia global con un impacto transversal en la vida social y económica. Por tanto, la causa de esta crisis, al contrario de otras más recientes, tiene motivos exógenos. No se trata, por lo tanto, de una crisis cíclica, y, para afrontarla, no se requieren medidas ordinarias de tipo contracíclico, sino medidas estratégicas que permitan a nuestro sector público y nuestros sectores productivos adaptarse a una transición hacia un cambio de modelo acelerado y obligado por causas de fuerza mayor derivados del impacto del COVID-19. Por ello, no se trata únicamente de articular planes de estímulo ordinarios, sino de aplicar inversiones y, sobretodo, gasto corriente estratégico para producir cambios y adaptaciones en el tejido productivo, a la vez que se genera actividad económica multiplicadora, se trasvasa liquidez y se generan flujos económicos a las familias y las pequeñas empresas.

Por desgracia, la estructura productiva de nuestra ciudad contiene elementos y vulnerabilidades que la exponen a un mayor impacto del COVID-19 con respecto a otras ciudades de nuestro país. La segoviana es una economía fuertemente terciarizada, en la que el peso de este sector económico es determinante: supone casi el 70% del empleo, con el comercio, la hostelería y el transporte y almacenaje como actividades principales, además del 55% de los autónomos segovianos realizan su actividad en este sector.



Los puntos débiles de este modelo los conocemos los segovianos y segovianas de sobra: una fuerte temporalidad y estacionalidad de buena parte de la actividad económica, que genera precariedad laboral en buena parte de los trabajadores y trabajadoras y una fuerte dependencia del turismo, lo que hacen del modelo de crecimiento local tremendamente vulnerable.

Todo parece indicar, que al menos hasta que exista una vacuna, el COVID-19 va a seguir suponiendo un riesgo especialmente para los sectores de población más vulnerables, pero también para el conjunto de la población. Va a suponer un impacto especialmente desestabilizador en el sector servicios en general y en el relacionado con el turismo internacional y masivo en particular, ya que son parte fundamental de los pilares que sostienen la economía segoviana.

El COVID-19, de la misma manera que ha marcado el contundente parón de la economía, va a marcar también la paulatina reactivación de la misma: el uso generalizado de mascarillas, la distancia interpersonal, el aumento de las medidas de higiene y desinfección, la instalación de equipamientos específicos para ello y la adaptación de espacios a estas exigencias de bioseguridad son cuestiones que, como mínimo, van a formar parte del corto y medio plazo.

Estas nuevas necesidades centradas en la bioseguridad que van a tener que cumplir las instalaciones de uso público y los diferentes establecimientos de nuestra ciudad, conllevan un desembolso económico que, en la mayoría de los casos, va a ser importante. Un sobrecoste económico que, para los pequeños establecimientos, llega justo después de meses de cierre, lo que supone una dificultad añadida para nuestro tejido productivo.

Teniendo esta estructura económica en cuenta y las dificultades sociales y económicas que ya se están dejando notar, es absolutamente imprescindible que el ayuntamiento actúe para tratar de fomentar el consumo interno, la iniciativa privada y la transformación de nuestro tejido productivo hacia actividades o ámbitos de negocio que aseguren la resiliencia y el fortalecimiento de la economía segoviana.

Creemos que una buena medida para cumplir estos objetivos sería la puesta en marcha de una línea de subvenciones directas al sector terciario para ayudar a sufragar los gastos sobrevenidos de la adaptación de sus espacios a estas nuevas exigencias en materia higiénico-sanitaria. Se trataría de una línea de subvenciones complementaria a las que desarrollen otras administraciones y centrada en dar una respuesta al sector servicios de Segovia. A través de una convocatoria pública y abierta de no menos de 300.000 euros, el ayuntamiento cubriría un porcentaje de los costes de estas adaptaciones en función del tamaño de las empresas y estableciendo un tope máximo de las cuantías, además de condicionar el acceso a estas subvenciones a empresas con sede social y fiscal en el municipio de Segovia.



Otra línea de subvenciones que consideramos oportuna para afrontar el escenario post-COVID es ayudar a las empresas a reorientar su actividad hacia la demanda interna y la economía y el consumo local. En previsión de las incertidumbres que arrastra el turismo internacional, el apoyar desde el ámbito municipal a las empresas que decidan enfocar su modelo de negocio hacia la demanda interna nos parece una cuestión estratégica para conseguir una adaptación exitosa a un contexto cambiante. El ayuntamiento facilitaría esta transición con una nueva línea de subvenciones directas mediante convocatoria pública y abierta, con una dotación no menor a 100.000 euros.

Finalmente, y como medida también para incentivar la iniciativa privada para adaptar los espacios de atención al público a las nuevas exigencias sanitarias, creemos que es oportuno establecer una bonificación a todas aquellas obras o reformas que se hagan con este objetivo. La bonificación en el ICIO y en las diferentes tasas relacionadas con este tipo de actuaciones, igual que todas las licencias de obra menor o apertura que vayan dirigidas a adaptar la actividad económica al nuevo contexto post-COVID-19 no debería ser inferior al 90%. Con esta medida, el ayuntamiento estaría también fomentando que se retome la actividad económica y facilitando su adaptación a la nueva realidad.

Sin embargo, la puesta en marcha de estas medidas que proponemos, de aquellas que hemos hecho llegar por otras vías o de las actuaciones que propongan el resto de grupos no puede suponer el detrimento de otras partidas económicas que en la situación actual son igualmente necesarias. Estaríamos literalmente ‘desvistiendo un santo para vestir otro’ si los recursos que nuestra ciudad necesita para comenzar a levantarse son los mismos que teníamos antes, pero dispuestos de otra manera. La gravedad de la situación requiere de la movilización de todos los recursos municipales disponibles, y por ello proponemos que la financiación de estas medidas provenga de otra vía sí es preciso: los remanentes de tesorería acumulados. Un plan ambicioso y real de reconstrucción de nuestra economía, en una situación absolutamente excepcional y sin precedentes como la que vivimos, requiere también de la puesta en marcha de medidas excepcionales como las que sin duda van a poner en marcha otros ayuntamientos del país.

Por todo ello, el Grupo municipal de Podemos – EQUO propone al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Poner en marcha una nueva línea de subvenciones destinada a los establecimientos del sector servicios segoviano para ayudar a llevar a cabo las actuaciones necesarias encaminadas a asegurar que los espacios de atención al público cumplen con las nuevas exigencias higiénicas y sanitarias que impone la convivencia inmediata con el COVID-19, así como las normativas y estándares que se establezcan al respecto.



2.- Poner en marcha una nueva línea de subvenciones destinada a apoyar al tejido productivo de la ciudad que, como consecuencia del COVID-19, cambie su actividad y la redirija hacia el consumo local y los procesos de digitalización.

3.- Poner en marcha bonificaciones fiscales de un 90% de impuestos y tasas municipales para todas aquellas actuaciones que supongan una adaptación a la nueva situación en cuanto a medidas de seguridad o sanitarias, poniendo especial atención a las que se centren en cambios estructurales y la adquisición de equipamientos y maquinaria para preservar la seguridad sanitaria de público y plantillas.

En Segovia, a 25 de mayo de 2020. Fdo. Guillermo San Juan Benito. Concejal-Portavoz del Grupo municipal Podemos – EQUO”.

Acuerdo.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes presenciales y a distancia por medios telemáticos, la Excm. Corporación municipal ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm. 101.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (CS) PARA PERMITIR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES AFRONTAR LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL Y SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL COMPROMISO PARA NO INTERVENIR LOS AHORROS DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, con CIF V40262586, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

MOCIÓN PARA PERMITIR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES AFRONTAR LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL Y SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL COMPROMISO PARA NO INTERVENIR LOS AHORROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Covid-19 nos ha hecho modificar no sólo nuestros hábitos cotidianos si no nuestro modo de entender la sociedad. Cualquiera puede entender que esta pandemia mundial nos va a llevar a una crisis socio-económica sin precedentes y los datos auguran que así será.



La AIReF1 contempla dos posibles escenarios: ambos, con apertura económica a mediados de mayo - que es optimista con los diferentes ritmos o fases de desescalada y los planes cambiantes del actual Gobierno – uno, sin que sea necesario volver a encerrar un mes más a la población por un rebrote duro del virus en otoño (escenario 1) y otro, en el que haya que añadir más tiempo de encierro en septiembre de producirse el mencionado rebrote del SARS-CoV-2 (escenario 2).

En la evolución del PIB, la AIReF contempla que en 2020 el PIB caerá entre el 8,9% y el 11,7%, con un crecimiento en 2021 de entre el 4,6% y el 5,8%. Por su parte, el Gobierno estima una caída del 9,2% en 2020 y una subida del 6,8% en 2021. Es decir, la AIReF, en el mejor de los casos, contempla una caída en 2020 similar a la del Gobierno, pero en su escenario más duro contempla una recesión 2,5 puntos superior a la cifra del Ejecutivo. Al mismo tiempo, la AIReF no espera un rebote tan importante limitando al 5,8% el crecimiento de 2021 en el mejor de los casos, un punto menos que la del Gobierno, que en el escenario 1 de la AIReF llega a ser 2,2 puntos inferior.

El último día de abril el Gobierno de Sánchez enviaba a Bruselas la actualización del Programa de Estabilidad para los años 2020 y 2021, donde decía que “España crecía de manera robusta y equilibrada antes de la llegada de la enfermedad y que todo hacía indicar que la recuperación sería fuerte, en uve asimétrica”, según Calviño. Como es obvio, estos datos actualmente no son válidos.

Actualmente nos encontramos con una situación económica que generará un mayor número de parados al previsto por el Gobierno, que dejaba la tasa de paro en un 19% en 2020 y en el 17,2% en 2021, y por el efecto de la renta mínima permanente que quieren introducir, cuyo coste podría llegar a los 17.000 millones de euros anuales, según se puede estimar desde la cifra que en junio de 2019 publicó José Luis Escrivá cuando presidía dicho organismo, aunque ahora ha dicho que serán sólo 3.000 millones. Esto produce un falseamiento de datos del paro que generará un mayor gasto social y no solucionará la débil economía española. La realidad según muchos expertos es que el paro superará el 30%, provocando una caída de la recaudación del IRPF. A estos datos hay que sumarle que en los dos meses del estado de alarma el gobierno no ha pagado a más de 700.000 trabajadores que están en situación de ERTES.

Sin lugar a dudas tenemos que ayudar a nuestra sociedad pero con medidas efectivas que no sean falsas ni populistas y que generen una mayor crisis. Los ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía y los que más están actuando con sus propios medios humanos, materiales y económicos a rescatar a la población.

El Gobierno del Estado es garante de nuestra constitución y como tal, debe de respetar el Artículo 137 “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de **autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.**” El Art 140 “La Constitución garantiza la **autonomía de los municipios.**”

¹ La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)



El carácter complejo del Estado español, a raíz de las previsiones de la Constitución obliga a concretar el concepto. Es lo que ya ha hecho el Tribunal Constitucional, el cual en su [STC 4/1981](#) de 2 de febrero de 1981 (F.J. 3) ha afirmado: "Ante todo, resulta claro que la autonomía hace referencia a un poder limitado. En efecto, autonomía no es soberanía, y aún este poder tiene sus límites y, dado que cada organización territorial dotada de autonomía es una parte del todo, en ningún caso **el principio de autonomía puede oponerse al de unidad**, sino que es precisamente dentro de éste donde alcanza su verdadero sentido, como expresa el art. 2 de la Constitución."

La doctrina del TC enfatiza el carácter de la autonomía local, en cuanto derecho a participar en la gestión de los intereses respectivos de estas comunidades, matizando en su STC 170/89 de 19 de octubre, que: "...sería contrario a la autonomía municipal una participación inexistente o meramente simbólica que hiciera inviable la participación institucional de los Ayuntamientos." Por lo cual, el Gobierno de España debe de hacer posible que los Ayuntamientos dispongan de todos los recursos económicos para hacer frente a la crisis provocada por el Covid-19.

Mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno autorizó a las entidades locales para la movilización del 20% del superávit acumulado para medidas de refuerzo ante la crisis. Este ahorro de los municipios viene de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de 2012 y podría superar los 11.000 millones de euros. Sin embargo, y asumiendo el contexto actual, este Real Decreto-ley deja muchas dudas sobre el destino del superávit de 2019 de los Ayuntamientos. Se puede destinar a gastos sociales asociados al COVID el 20% del remanente de superávit una vez cumplidas las obligaciones de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Sin embargo, y de acuerdo con el documento emitido por la FEMP, la disponibilidad para la aplicación del 20% del superávit asociado a la lucha contra el COVID no es suficiente, de manera que es necesaria una flexibilización de la regla de gasto.

Asimismo, el temor añadido de los alcaldes es que el Gobierno de PSOE y Podemos pretenda hacerse con este dinero y no dejar a los ayuntamientos disponer de él. Tanto es así que 15 de las ciudades más importantes de España han hecho un frente contra la intervención de sus ahorros por parte del Gobierno central. Ciudades donde gobiernan todos los colores políticos como son: Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo y Gijón.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Segovia eleva la siguiente **propuesta de acuerdo**:

Primero.- Instar al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para que la regla de gasto permita a las Administraciones Públicas abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos.



Segundo.- Solicitar un compromiso por escrito del Gobierno de España de PSOE y Podemos para que no sustraiga el superávit acumulado de los ayuntamientos españoles, de manera que estos recursos puedan ser destinados a medidas enfocadas a la ayuda de la economía local, tanto de las familias como de las empresas.

Tercero.- Dar cumplimiento a los acuerdos por la FEMP para establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos y sociales apoyando las actuaciones consensuadas junto al Gobierno de España y otras Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar traslado del resultado de esta moción mediante los medios de información pública municipal de Segovia.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.

Noemí Otero Navares. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”.

Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes presenciales y a distancia por medios telemáticos, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL:

Primero.- Instar al Gobierno a que permita usar íntegramente los remanentes de Tesorería para gastos generales generados por el Ayuntamiento de Segovia así como la flexibilización de los impactos que tal uso genere en la evaluación de los parámetros de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera. Y, así mismo, instar al Gobierno a la creación y puesta a disposición de los entes locales de tres fondos: Uno financiero que pueda ser destinado exclusivamente a la recuperación tanto social como económica; un fondo para el sostenimiento del transporte público colectivo urbano que cubra el déficit generado para este servicio público durante la crisis del Covid-19 y un fondo para la colaboración de las entidades locales en la gestión del ingreso mínimo vital.

Segundo.- Dar cumplimiento a los acuerdos por la FEMP para establecer una colaboración en la recuperación de los sectores económicos y sociales apoyando las actuaciones consensuadas junto al Gobierno de España y otras Administraciones Públicas.

Tercero.- Dar traslado del resultado de esta moción mediante los medios de información pública municipal de Segovia.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.



Acuerdo núm. 102.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA ADAPTAR EL ACTUAL PRESUPUESTO MUNICIPAL A LAS NECESIDADES SANITARIAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES GENERADAS POR EL COVID-19.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA ADAPTAR EL ACTUAL PRESUPUESTO MUNICIPAL A LAS NECESIDADES SANITARIAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES GENERADAS POR EL COVID-19

Los concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 29 de mayo de 2020, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presupuesto municipal es el plan económico y financiero anual vinculado a la estrategia formulada por el gobierno municipal, lo que le convierte en una herramienta clave para la gestión pública, ya que sirve para planificar, programar, controlar y hacer un seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales.

Básicamente, es el documento en el que se recoge cómo se gestiona el dinero público durante todo un año. Debe surgir del análisis de la ciudad, ajustarse a la realidad económica de la misma y dar respuesta a sus necesidades.

El presupuesto de Segovia capital para el año 2020 se aprobó en noviembre de 2019. Pero la situación de la ciudad entonces no tiene nada que ver con la de ahora.

La llegada del COVID-19 y la crisis sanitaria, económica y social provocada por esta pandemia, ha hecho que la situación de Segovia haya cambiado por completo. Las prioridades son otras y las necesidades de los vecinos también.

Hay que poner en marcha actuaciones que garanticen la seguridad de las personas a nivel sanitario puesto que la salud es lo primero, y al mismo tiempo llevar a cabo políticas que permitan el mantenimiento del tejido empresarial a todos los niveles (autónomos, pymes, industrias,...), la reactivación de la economía y el bienestar social, puesto que esta crisis sanitaria y económica no sólo está afectando a una gran parte de la población sino que, además, ha traído consigo nuevos comportamientos, nuevas formas de relacionarse y de afrontar el día a día.



El cambio de prioridades de la ciudad lleva aparejado un cambio de prioridades y necesidades en cada una de las concejalías del Ayuntamiento. Hay áreas que deben reforzarse frente a otras que pueden posponer algunos de sus proyectos.

La inversión debe mantenerse pero esto no significa que los proyectos deban ser los mismos; sino que deben variar en función de las nuevas prioridades y adaptarse a las mismas.

Estamos por tanto ante una situación excepcional que ha hecho que las prioridades municipales hayan cambiado. El presupuesto debe orientarse hacia las necesidades surgidas de esta crisis sanitaria que ha traído aparejada una crisis económica y social sin precedentes.

Por ello, pedimos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Segovia, para las siguientes propuestas de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Realizar una modificación presupuestaria que podría llegar a los 2'5 millones de euros, redefiniendo las partidas del presupuesto de cada una de las concejalías en función de las prioridades y necesidades generadas por la crisis sanitaria, económica y social provocada por el COVID-19.
- Crear una Comisión Municipal de Reactivación económica integrada por todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento para elaborar y consensuar, en base a los instrumentos que permite la ley (Art 34 a 42 del RD 500/1990) y junto con el apoyo de los técnicos, una propuesta de modificación presupuestaria que permita atender las necesidades actuales de la ciudad y sus vecinos.

Pablo Pérez Coronado. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Acuerdo.- Con el voto de calidad de la Presidenta en contra de la aprobación de la moción y no obteniéndose por tanto la mayoría necesaria, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

• RUEGOS Y PREGUNTAS

Acuerdo núm. 103.- RUEGOS.

NO SE FORMULARON.

Acuerdo núm. 104.- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR O POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS.

- ❖ Preguntas formuladas en el trascurso de la sesión anterior.-



Según resulta del acta de la sesión anterior, acuerdo núm. 83, SE FORMULARON PREGUNTAS por parte de don Pablo Pérez Coronado Portavoz del grupo municipal del Partido Popular y Don Marco Sandulli Saldaña concejal del grupo municipal del Partido Popular, a las que dio contestación la Ilma. Sra. Alcaldesa.

❖ Preguntas presentadas por escrito y con la antelación mínima de 24 horas prevista en el ROF:

Se han presentado preguntas por escrito por parte de:

1. Don Marco Antonio Costa Herranz, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, a las que dio contestación la Concejala delegada de Cultura, doña María Eugenia Aguiar Bartrina.
2. Doña Noemí Otero Navares, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Segovia, a las que dio contestación la Concejala Delegada de Turismo, Tráfico Transportes y Movilidad, doña Claudia de Santos Borreguero.

Acuerdo núm. 105.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.

SE FORMULARON dos preguntas por el Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo, don Guillermo San Juan Benito.

Segovia, a 29 de mayo de 2020

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.